

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE ABANGARES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE ABANGARES

Ley N.º 10270

TABLA DE CONTENIDO

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE ABANGARES.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	3



DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE ABANGARES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 10270

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE ABANGARES

ARTÍCULO 1

Se desafecta del uso y dominio públicos el terreno propiedad de la Municipalidad de Abangares, inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles, partido de Guanacaste, matrícula de folio real número cinco cero tres ocho cinco e secuencia cero cero cero (50385-000), que se describe así: terreno dedicado a plaza, situado en el distrito 1, Las Juntas; cantón sétimo, Abangares, de la provincia de Guanacaste, con los siguientes linderos: al norte: SAL S.A. en medio calle en proyecto; al sur con SAL S.A.; al este con SAL S.A.; al oeste con SAL S A. en medio calle en proyecto; mide ocho mil cuatrocientos metros con cuatro decímetros cuadrados (8400,04 m²). Plano catastrado número G- cuatro tres cinco dos cero uno- uno nueve ocho uno (N.º G - 435201-1981).



DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE ABANGARES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de Abangares, cédula jurídica tres - cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve nueve (3-014- 042099), para que done el bien inmueble anteriormente desafectado a la Asociación de Desarrollo Integral de Limonal de Abangares, Guanacaste, cédula jurídica número tres - cero cero dos- tres ocho dos tres dos seis (N. ° 3-002- 382326), que será destinado a plaza de deportes y recreación para el pleno uso y disfrute de toda la comunidad.

ARTÍCULO 3

La Asociación donataria no podrá variar el uso o destino que actualmente tiene el bien inmueble que mediante esta ley se autoriza a donar, ni impedir su uso y disfrute por los vecinos. En caso de hacerlo o de que la Asociación se disuelva, el inmueble pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Abangares.

ARTÍCULO 4

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso del bien inmueble y proceda a su inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.



DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LIMONAL DE ABANGARES

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

